

	<b>ACTA DE REUNION No. 42</b>  <b>ASAMBLEA GENERAL</b>	<b>Fecha:</b> 10-02-2021
---	--	--------------------------

<b>Fecha:</b> 10 de febrero	<b>Lugar:</b> Fundación Espiritu Indomable
<b>Moderador:</b> Wiston Alexander Mena M.	<b>Hora de inicio:</b> 9:00 am

No.	NOMBRE	CARGO	CEDULA
1	WISTON ALEXANDER MENA MARMOLEJO	REPRESENTANTE LEGAL	12.021.774
2	LARRYNSON VALDES POTES	ASOCIADO FUNDADOR	4.799.774
3	FREYCER EMILIO BENITEZ JORDÁN	ASOCIADO FUNDADOR	11.902.205
4	ELMER RENTERIA MATURANA	ASOCIADO FUNDADOR	12.022.784

<b>Objetivo de la Reunión</b>
-------------------------------

Autorizar al representante legal para que la fundación pertenezca al régimen Tributario especial y sea calificada como entidad sin animo de Lucro.

<b>Temarios y Desarrollo de la Reunión</b>
--

**Orden del Día**

1. Saludo RL, revisión del Quorum.
2. Solicitud de Calificación y permanencia ESAL y distribución de los excedentes.

	<p><b>ACTA DE REUNION No. 42</b></p> <p><b>ASAMBLEA GENERAL</b></p>	<p><b>Fecha: 10-02-2021</b></p>
---	---	---------------------------------

### **Saludo y revisión del quórum**

Luego de un breve saludo del moderador, para el caso Wiston Alexander Mena; se procedió a verificar el quórum por medio del llamado a lista; en donde se constató, que asistieron 4 de los 6 asociados que conforman la entidad.

### **Solicitud de Calificación y permanencia ESAL y distribución de los excedentes.**

Se le presentó a la Asamblea lo estipulado en la Ley 1819 de 2016, DECRETO 2150 de 2017 sobre el procedimiento de solicitud de permanencia en el régimen tributario especial.

Se informó a la Asamblea que, conforme a los nuevos requerimientos legales y reglamentarios, el máximo órgano de dirección de la entidad debe autorizar al Representante Legal para que solicite a la DIAN que la institución permanezca y/o sea calificada como Entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta (RTE), régimen de exención fiscal aplicable a las entidades sin animo de lucro, contenido en el Estatuto Tributario Nacional (ART. 356 al 364 del E.T). Después de explicar el régimen y de advertir que se cumplen todas y cada una de las exigencias legales y reglamentarias para pertenecer al mismo, la asamblea delibera y decide, como a continuación se manifiesta.

Los miembros integrantes de la Asamblea aprueban con voto favorable del 100% de los asistentes la presente AUTORIZACIÓN al representante legal, para solicitar ante la DIAN, la permanencia y calificación del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta de la entidad.

La **FUNDACIÓN ESPIRITU INDOMABLE** es una entidad sin animo de lucro perteneciente al Régimen Tributario Especial que:

- Que su objeto social es de interés general de acuerdo con lo establecido en el artículo 359 del estatuto tributario, como entidad que ejecuta actividades meritorias de Desarrollo Social de interés general y acceso a la comunidad social, inciso(a)

	<p><b>ACTA DE REUNION No. 42</b></p> <p><b>ASAMBLEA GENERAL</b></p>	<p><b>Fecha: 10-02-2021</b></p>
---	---	---------------------------------

- Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia ni en su disolución y liquidación. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente durante su existencia ni en su disolución y liquidación de acuerdo con el Art. 356-1 del Estatuto Tributario.
- Los excedentes serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la Fundación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

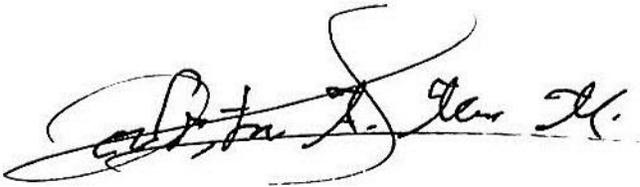
La asamblea da autorización al Representante Legal para que haga la solicitud de que la **FUNDACIÓN ESPIRITU INDOMABLE** permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta.

### **Cierre de la reunión**

Para el cierre de la reunión el secretario **Freycer Benitez** procede a leer el acta; luego se pasa a dar las gracias por la asistencia y se hace una despedida general entre los miembros asistentes.

La presente acta fue leída discutida y aprobada por unanimidad y para mayor constancia firman presidente y secretaria de la reunión.

La presente acta es fiel copia del original que reposa en el libro de actas.



**WISTON ALEXANDER MENA MARMOLEJO**  
Presidente  
CC: 12.021.774